INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

ACTA DE REUNIÓN

FECHA DE REUNIÓN	12/12/2024	ACTA No.023
LUGAR DE REUNIÓN:	GERENCIA GENERAL	
DEPENDENCIA:	COMITÉ DE CONTRATACIÓN	

OBJETO DE LA REUNIÓN

I. ADICIÓN No. 1 – CONVENIO ICCU No. 618 DE 2022 - CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SENSORIAL EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

II. ADICIÓN No. 2 – CONTRATO ICCU No. 244 DE 2024 - EJECUTAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJES EN VÍAS NO CONCESIONADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

III. ADICIÓN No. 1 – CONTRATO ICCU No. 145 DE 2024 - PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE BUSCA LA PRESERVACIÓN E INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS EN LA JURISDICCIÓN DE CORREDOR SIBATE FUSAGASUGA PASCA Y SUS VÍAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

IV. ADICIÓN No. 1 – CONTRATO ICCU No. 054 DE 2024 - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BUSCAN LA PRESERVACIÓN E INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS EN LA JURISDICCIÓN DE CORREDOR GUASCÁ - GACHETÁ - UBALÁ - GACHALÁ Y SUS VÍAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

V. ADICIÓN No. 1 – CONTRATO ICCU No. 144 DE 2024 - PPRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE BUSCA LA PRESERVACIÓN E INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS EN LA JURISDICCIÓN DE CORREDOR CHUSACÁ - SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - EL COLEGIO - VIOTÁ - EL PORTILLO Y SUS VÍAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

VI. ADICIÓN No. 1 – CONTRATO ICCU No. 147 DE 2024 - PRESTAR LOS SERVICIOS QUE BUSCAN LA PRESERVACIÓN E INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS EN LA JURISDICCIÓN DE CORREDOR ZIPAQUIRÁ - PACHO - LA PALMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

VII. ADICIÓN No. 1 – CONTRATO ICCU No. 148 DE 2024 - PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE BUSCA LA PRESERVACIÓN E INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS EN LA JURISDICCIÓN DE CORREDOR UBATE - LENGUAZAQUE -VILLAPINZÓN Y SUS VÍAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

VIII. ADICIÓN No. 1 – CONTRATO ICCU No. 149 DE 2024 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD VIAL Y PLAN DE MANEJO DE SINIESTRALIDAD PARA CINCO CORREDORES VIALES EN EL MARCO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS CASETAS DE PEAJE EN VIAS NO CONCESIONADAS DE CUNDINAMARCA

IX.	ADICIÓN No. 1 – CONTRATO ICCU No. 1262 DE 2023 - INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE COMPRENDE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIO AMBIENTAL, PREDIAL, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA, AL CONTRATO DE CONCESIÓN OJ-121- DE 1997 EN EL CORREDOR VIAL DEL CENTRO OCCIDENTE DE CUNDINAMARCA INTEGRADO POR LOS TRAYECTOS LOS ALPES – VILLETA Y CHUGUACAL – CAMBAO, INCLUYENDO LOS CONTRATOS ADICIONALES, PARA LAS ETAPAS OPERATIVA, DE MANTENIMIENTO Y EVENTUAL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA REVERSIÓN Y LIQUIDACIÓN.
X.	ADICIÓN No. 1 – CONTRATO ICCU No. 464 DE 2024 – MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA CORREDORES VIALES NO CONCESIONADOS CON CASETA DE RECAUDO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ANTECEDENTES NORMATIVOS

Mediante resolución No. 378 de 2024 (16 de mayo) se expidió el manual de contratación de la entidad, el cual estableció lo siguiente frente al comité de contratación:

3.2. COMITÉ DE CONTRATACIÓN

3.2.1. CONFORMACIÓN
El Comité de contratación, estará integrado por:

1. Gerente General o su delegado.
2. Subgerente de Construcciones.
3. Subgerente de Infraestructura.
4. Subgerente de Concesiones.
5. Subgerente Administrativo y Financiero.
6. Jefe Oficina Asesora de Gestión Jurídica y Contractual.
7. Asesor de Gerencia – Coordinador grupo de planeación o quien haga sus veces.
8. Secretaria técnica del comité asesor de contratación.
9. Jefe de Control interno.

3.2.2. FUNCIONES DEL COMITÉ

Son funciones del Comité:
1. Proponer políticas en materia de contratación.
2. Promover herramientas de mejoramiento de la gestión contractual.
3. Emitir recomendaciones, en aspectos relacionados con el proceso de selección objetiva del contratista, así como de la suscripción, ejecución y liquidación de los contratos o convenios, cuando la complejidad del asunto, así lo amerite y lo requiera el área que origina o tenga la necesidad del proceso.
4. Aprobar la declaración de una urgencia manifiesta.
5. Aprobar el plan inicial de adquisiciones.
6. Aprobar toda adición a contratos/convenios, y/o contratos adicionales.
7. Aprobar toda cesión de contrato.
8. Aprobar las modificaciones al manual de contratación del ICCU.

Que la Constitución Política señala en su artículo 1° que Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en prevalencia del interés general.

Que el artículo 2 superior ibidem, establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, con el objetivo de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, por lo cual las autoridades se encuentran creadas para proteger a las personas en su vida, honra bienes y demás derechos y libertades.

Que en el marco del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración para la celebración y ejecución de los contratos estatales, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, como lo señala la Constitución Nacional en su artículo 209.

Que mediante Decreto Departamental No. 0068 del 01 de abril de 2015, se modificó la estructura orgánica del ICCU y que en su Artículo 4, establece como misionalidad: "El instituto de infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, tendrá como misión, ejecutar proyectos de infraestructura física y acciones de mantenimiento y mejoramiento, para que los habitantes de Cundinamarca se movilicen de manera adecuada, disfruten del espacio público, mejoren su calidad de vida y se alcance el desarrollo sostenible. Se tendrá como base el respeto al ciudadano y se implementarán mecanismos de participación orientados a generar un sentido de pertenencia."

Que el "ICCU" en una de sus funciones contempladas en el Artículo 6 Numeral 6.20 del Decreto Ordenanzal 0068 de 2015, estableció "Estructurar los contratos convenios relacionados con los proyectos a su cargo y realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo los procesos de contratación".

ANTECEDENTES

1. ADICIÓN No. 1 – CONVENIO ICCU No. 618 DE 2022 - CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SENSORIAL EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En la ejecución del proyecto se evidencio la necesidad de incluir actividades no previstas las cuales no se encontraban contempladas en el proyecto, sin embargo, estas son indispensables para entregar un proyecto funcional en cumplimiento del marco normativo, esto es RETIE, RETILAP, NTC 6047 el cual se encuentra contemplado dentro del alcance inicial del proyecto y es necesario para el trámite de conexión definitiva ante el operador Enel CODENSA:

- Instalaciones eléctricas complementarias: Suministro e instalación de acometidas, salidas (tomas, luminarias), suministro e instalación de planta de emergencia, en cumplimiento con el reglamento y normas técnicas.
- Red de voz y datos: Suministro e instalación de cámaras, red de cableado estructurado, salidas de voz y datos, alarmas, esto con el fin de entregar un proyecto funcional.
- Diseño arquitectónico: Dentro del alcance inicial se tenían contempladas actividades de urbanismo según los diseños del proyecto.

DECISIÓN

De acuerdo con la anterior justificación, para dar cumplimiento al objeto contractual y permitir la culminación del convenio, y conforme a la sustentación del Subgerente de Construcciones a la adición del convenio ICCU-618 DE 2022, por valor de $1.012.194.307; este comité decide por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar la presente adición, dejando como precedente que se deberá incluir los soportes necesarios que permitan cumplir con todos los requisitos definidos por la Oficina Asesora Jurídica y Contractual para el trámite de la adición.

2. ADICIÓN No. 2 – CONTRATO ICCU No. 244 DE 2024 - EJECUTAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJES EN VÍAS NO CONCESIONADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Mediante oficio CPC-20241107-185 del 07 de noviembre de 2024, el Consorcio Peajes Cundinamarca 24 solicito a la entidad adición No. 2, prórroga No. 1 y modificación no. 1, teniendo en cuenta que el contrato de la referencia tiene como fecha de terminación prevista el próximo 25 de diciembre de 2024, de manera respetuosa se solicita a la Entidad evaluar la prórroga del contrato por el término de 21 días, es decir, desde el 26 de diciembre de 2024 hasta el 15 de enero de 2025.

Se eleva la presente solicitud de adición, tomando en consideración que la terminación prevista actualmente para el contrato es el 25 de diciembre de 2024 y para esa fecha nos encontramos en temporada navideña, lo que implica aunar esfuerzos para mantener la prestación del servicio de manera eficiente y con los mismos estándares de calidad con los que se ha ejecutado el contrato a la fecha; adicionalmente se debe tener presente que el proceso de selección por licitación que viene adelantando la Entidad Contratante, tiene proyectada la adjudicación para mediados del mes de diciembre, lo que implica prever los tiempos necesarios para la firma del contrato, presentación de pólizas, aprobación de las mismas y demás actividades implícitas en el cambio de contratista hasta que éste asuma el 100% de la operación.

DECISIÓN

De acuerdo con la anterior justificación, para dar cumplimiento al objeto contractual y permitir la culminación del contrato, y conforme a la sustentación del Subgerente de Concesiones a la adición del contrato ICCU-244 de 2024, por valor de $917.012.816; este comité decide por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar la presente adición, dejando como precedente que se deberá incluir los

soportes necesarios que permitan cumplir con todos los requisitos definidos por la Oficina Asesora Jurídica y Contractual para el trámite de la adición.

3. ADICIÓN No. 1 – CONTRATO ICCU No. 145 DE 2024 - PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE BUSCA LA PRESERVACIÓN E INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS EN LA JURISDICCIÓN DE CORREDOR SIBATE FUSAGASUGA PASCA Y SUS VÍAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

a. Servicios a la operación:

Se requiere prorrogar el contrato por quince (15) días calendario, entre el 1 y el 15 de enero de 2025, mientras se realizan los trámites precontractuales y de legalización de un nuevo proceso contractual para atender las emergencias en el corredor vial Sibaté - Fusagasugá - Pasca en la vigencia 2015. Lo anterior debido a que, es necesario dar continuidad a la disponibilidad de personal y equipos necesarios para atender las emergencias rutinarias que pudieran surgir en el corredor, así como acompañar las campañas de prevención y mitigación que ocurran durante los días festivos de enero de 2025.

b. Adición

De conformidad con la propuesta inicial del contratista, para poder prestar el servicio durante los quince (15) días planteados de prórroga, se requieren los siguientes equipos, personal e insumos:

CONCEPTO		CARACTERISTICA
LINEAS DE EMERGENCIAS	(01) Linea única de Emergencias 3330334517 - Atención 24 Horas.	
	(01) Coordinador ICCU.	
Equipos- mantenimientos y logistica	Mantenimientos preventivos y correctivos al vehiculos del parque automotor.	M-3
		M-6
		M-8
		M-14
		M-15
		M-17
		M-18
	Mantenimientos a equipos especializados de búsqueda y rescate.	
	Sistema de (13) Radioteléfonos con plataforma de monitoreo con GPS, asignados a Ambulancia ICCU, Central y Unidades Bomberiles en operación sobre el corredor vial.	GPS
		Mantenimiento radios
	Combustible,	
Campañas de prevención	(01) Campañas en puntos con Campañas de prevención | mayor incidencia en accidentes de tránsito y otros para mili;ir los riesgos.	
Disponibilidad de personal 24 horas	(10) Unidaces Bomberiles CBVF.	Seguridad social
		Nomina

DECISIÓN

De acuerdo con la anterior justificación y conforme a la sustentación del Subgerente de Concesiones a la adición del contrato ICCU-145 de 2024, por valor de $13.660.000; El comité de contratación niega esta adición toda vez que el certificado

de vigencias futuras será válido para la suscripción del acta de inicio a partir del 1 de enero de 2025.

4. ADICIÓN No. 1 – CONTRATO ICCU No. 054 DE 2024 - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BUSCAN LA PRESERVACIÓN E INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS EN LA JURISDICCIÓN DE CORREDOR GUASCÁ - GACHETÁ - UBALÁ - GACHALÁ Y SUS VÍAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

a.Servicios a la Operación:

Se requiere prorrogar el contrato por quince (15) días calendario, entre el 1 y el 15 de enero de 2025; mientras se realizan los trámites precontractuales y de legalización de un nuevo proceso contractual para atender las emergencias en el corredor vial Guasca - Gachetá - Ubalá – Gachalá en la vigencia 2025. Lo anterior debido a que, es necesario dar continuidad a la disponibilidad de personal y equipos necesarios para atender las emergencias rutinarias que pudieran surgir en el corredor, así como acompañar las campañas de prevención y mitigación que ocurran durante los días festivos de enero de 2025, teniendo en cuenta las estadísticas del Cuerpo de Bomberos, las cuales señalan que en vigencia del contrato se han atendido 749 emergencias.

b.Adición

De conformidad con la propuesta inicial del contratista, para poder prestar el servicio durante los quince (15) días planteados de prórroga, se requieren los siguientes equipos, personal e insumos:

ITEM	*CANTIDAD*
LOGÍSTICA	1
LINEA DE EMERGENCIA	1
EQUIPOS Y MANTENUIMIENTOS	1
MOTOCICLETAS	1
CAMPAÑAS	1
BOMBEROS CALIFICADOS	6
VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA	1
VEHÍCULO DE APOYO	1

NOTA DE ACLARACIÓN: Es importante especificar que dentro de la propuesta presentada, los conceptos de "Equipos y mantenimientos" y "Disponibilidad de personal 24 horas", consideraron todos los demas items requeridos como compromisos en los estudios previos, tales como:

- (1)Vehículo de intervención rápida
- (1)Vehículo de apoyo
- (1) Motoocicleta
- (6) Bomberos calificados

DECISIÓN

De acuerdo con la anterior justificación y conforme a la sustentación del Subgerente de Concesiones a la adición del contrato ICCU-054 de 2024, por valor de $13.750.000; El comité de contratación niega esta adición toda vez que el certificado de vigencias futuras será válido para la suscripción del acta de inicio a partir del 1 de enero de 2025..

5. ADICIÓN No. 1 – CONTRATO ICCU No. 144 DE 2024 - PPRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE BUSCA LA PRESERVACIÓN E INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS

Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS EN LA JURISDICCIÓN DE CORREDOR CHUSACÁ - SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - EL COLEGIO - VIOTÁ - EL PORTILLO Y SUS VÍAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

a.Servicios a la Operación:

Se requiere prorrogar el contrato por quince (15) días calendario, entre el 1 y el 15 de enero de 2025, mientras se realizan los trámites precontractuales y de legalización de un nuevo proceso contractual para atender las emergencias en el corredor vial Chusacá - San Antonio del Tequendama - El Colegio - Viotá - El Portillo en la vigencia 2015. Lo anterior debido a que, es necesario dar continuidad a la disponibilidad de personal y equipos necesarios para atender

las emergencias rutinarias que pudieran surgir en el corredor, así como acompañar las campañas de prevención y mitigación que ocurran durante los días festivos de enero de 2025, teniendo en cuenta las estadísticas del Cuerpo de Bomberos, las cuales señalan que durante el mes de enero de 2024 se presentaron 75 incidentes.

b.Adición

De conformidad con la propuesta inicial del contratista, para poder prestar el servicio durante los quince (15) días planteados de prórroga, se requieren los siguientes equipos, personal e insumos:

CONCEPTO	
Línea de Emergencias	(01) Línea única de Emergencias 3330334517 – Atención 24 Horas.
	(03) Radio Operadoras.
	(01) Coordinador ICCU.
Equipos y Mantenimientos	Mantenimientos preventivos y correctivos al vehículos del parque automotor.
	Mantenimientos a equipos especializados de búsqueda y rescate.
	Sistema de (13) Radioteléfonos con plataforma de monitoreo con GPS, asignados a Ambulancia ICCU, Grua ICCU, Central y Unidades Bomberiles en operación sobre el corredor vial.
	Combustible.
Capacitaciones	(01) Capacitación mensual al personal que realizan atenciones de emergencias sobre el corredor vial.
Campañas de prevención	(01) Campaña de prevención en puntos con mayor incidencia en accidentes de tránsito y otros para mitigar los riesgos.
Logística	(02) Vehículos de emergencia.
	(03) Vehículos de intervención rápida.
	(03) Motocicletas.
	(01) Máquina de bomberos.
	(02) Drones.
Administración CCO	Se realiza aseo a las instalaciones CCO.
Disponibilidad personal 24 horas	(02) Unidades Bomberiles CBV SAT.
	(02) Unidades Bomberiles CBV EL COLEGIO.
	(02) Unidades Bomberiles CBV VIOTA.

DECISIÓN

De acuerdo con la anterior justificación y conforme a la sustentación del Subgerente de Concesiones a la adición del contrato ICCU-144 de 2024, por valor de $20.763.200; El comité de contratación niega esta adición toda vez que el certificado de vigencias futuras será válido para la suscripción del acta de inicio a partir del 1 de enero de 2025.

6. ADICIÓN No. 1 – CONTRATO ICCU No. 147 DE 2024 - PRESTAR LOS SERVICIOS QUE BUSCAN LA PRESERVACIÓN E INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS EN LA JURISDICCIÓN DE CORREDOR ZIPAQUIRÁ - PACHO - LA PALMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

a.Servicios a la Operación:

Se requiere prorrogar el contrato por quince (15) días calendario, entre el 1 y el 15 de enero de 2025, mientras se realizan los trámites precontractuales y de legalización de un nuevo proceso contractual para atender las emergencias en el corredor vial Zipaquirá - Pacho - La Palma en la vigencia 2015. Lo anterior debido a que, es necesario dar continuidad a la disponibilidad de personal y equipos necesarios para atender las emergencias rutinarias que pudieran surgir en el corredor, así como acompañar las campañas de prevención y mitigación que ocurran durante los días festivos de enero de 2025, teniendo en cuenta las estadísticas del Cuerpo de Bomberos, las cuales señalan que durante la vigencia del contrato se han presentado 430 incidentes.

b.Adición

De conformidad con la propuesta inicial del contratista, para poder prestar el servicio durante los quince (15) días planteados de prórroga, se requieren los siguientes equipos, personal e insumos:

CONCEPTO	
Línea de emergencias	(02) 30019955766-3143826537 Atención 24 horas.
	(03) radio operadores
	(01) Coordinador ICCU
equipos y mantenimientos	Mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos del parque automotor (Camioneta D-Max y moto GN125, Honda XR150).
	Combustible
Capacitaciones	(01) Capacitación mensual que realizan atenciones de emergencias sobre el corredor vial (Zipaquirá-Pacho-La Palma
Campañas de Prevención	(01) Campaña de prevención vial Zipaquirá-Pacho, sector Venta larga, debido a la creciente súbita que se presentó el día 19 de octubre de 2024.
Logística	(01) Vehículo de intervención rápida
	(02) motocicletas
	(01) Motosierra
	1 motobomba
Disponibilidad personal 24 horas	5) Unidades Bomberiles CBVP

DECISIÓN

De acuerdo con la anterior justificación y conforme a la sustentación del Subgerente de Concesiones a la adición del contrato ICCU-147 de 2024, por valor de $12.020.800; El comité de contratación niega esta adición toda vez que el certificado de vigencias futuras será válido para la suscripción del acta de inicio a partir del 1 de enero de 2025.

7. ADICIÓN No. 1 – CONTRATO ICCU No. 148 DE 2024 - PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE BUSCA LA PRESERVACIÓN E INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS EN LA JURISDICCIÓN DE CORREDOR UBATE - LENGUAZAQUE -VILLAPINZÓN Y SUS VÍAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

a.Servicios a la Operación:

Se requiere prorrogar el contrato por quince (15) días calendario, entre el 1 y el 15 de enero de 2025, mientras se realizan los trámites precontractuales y de legalización de un nuevo proceso contractual para atender las emergencias

en el corredor vial Ubaté - Lenguazaque –Villapinzón en la vigencia 2015. Lo anterior debido a que, es necesario dar continuidad a la disponibilidad de personal y equipos necesarios para atender las emergencias rutinarias que pudieran surgir en el corredor, así como acompañar las campañas de prevención y mitigación que ocurran durante los días festivos de enero de 2025, teniendo en cuenta las estadísticas del Cuerpo de Bomberos, las cuales señalan que durante la vigencia del contrato se han presentado 357 llamadas para atender incidentes de emergencia.

b.Adición

De conformidad con la propuesta inicial del contratista, para poder prestar el servicio durante los quince (15) días planteados de prórroga, se requieren los siguientes equipos, personal e insumos:

CONCEPTO	
Línea de Emergencia	01 Línea unica de emergencia 3209852095
	04 Radiooperadores
Equipos y Mantenimiento	Manteniminto preventivo y correctivos a los vehículos automotores
	Mantenimiento a equipos especializados de búsqueda y rescate
	Sistemas de radiotelefonos con georeferenciación
	Combustible
Capacitaciones	01 Capacitación mensual dirigida al personal que realizan atenciones de emergencia sobre el corredor vial
Campañas de prevención	Campañas de prevención en puntos con mayor incidencia en accidentes de tránsito y otros para mitigar riesgos
Logistica	01 Vehículos de emergencia
	01 Vehículo de traslado de personal
	01 Vehículos de intervención rápida
	01 Motocicleta
	01 Maquina de Bomberos
Disponibilidad personal 24 Horas	04 Unidades Bomberiles en turno

DECISIÓN

De acuerdo con la anterior justificación y conforme a la sustentación del Subgerente de Concesiones a la adición del contrato ICCU-148 de 2024, por valor de $12.020.800; El comité de contratación niega esta adición toda vez que el certificado de vigencias futuras será válido para la suscripción del acta de inicio a partir del 1 de enero de 2025.

8. ADICIÓN No. 1 – CONTRATO ICCU No. 149 DE 2024 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD VIAL Y PLAN DE MANEJO DE SINIESTRALIDAD PARA CINCO CORREDORES VIALES EN EL MARCO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS CASETAS DE PEAJE EN VIAS NO CONCESIONADAS DE CUNDINAMARCA

a.Servicios a la Operación:

Se requiere prorrogar el contrato por quince (15) días calendario, entre el 1 y el 15 de enero de 2025, mientras se realizan los trámites precontractuales y de legalización de un nuevo proceso contractual para atender las emergencias en los corredores viales no concesionados del ICCU en la vigencia 2015. Lo anterior debido a que, es necesario dar continuidad a la disponibilidad de personal y equipos necesarios para atender las emergencias rutinarias que pudieran surgir en el corredor, así como acompañar las campañas de prevención y mitigación que ocurran durante los días festivos de enero de 2025, teniendo en cuenta las estadísticas de La Cruz Roja Colombiana.

b.Adición

De conformidad con la propuesta inicial del contratista, para poder prestar el servicio durante los quince (15) días planteados de prórroga, se requieren los siguientes equipos, personal e insumos:

La Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá ofrece:

Prestación del servicio con Ambulancia Básica Fija, a través de personal calificado y según la Resolución 3100 de 2019 y Norma Técnica Colombiana 3729 durante las 24 horas los 365 días del año en los siguientes corredores viales

- Chusacá – Sibaté – Fusagasugá – Pasca
- Guasca – Gachetá – Ubalá – Gachalá
- Zipaquirá – Pacho – La Palma
- Ubaté – Lenguazaque – Villa pinzón
- Chusacá – San Antonio del Tequendama – Viotá

- ✓ Administración del recurso humano
- ✓ Operación de las móviles en los cinco corredores viales.
- ✓ Dotación de insumos y equipos biomédicos de acuerdo a la normatividad vigente de los cinco vehículos
- ✓ Servicio de monitoreo satelital G.P.S de los cinco vehículos
- ✓ Habilitación de las móviles ante la Secretaría de Salud de Cundinamarca de los cinco vehículos
- ✓ Atención a entes de control en la I.P.S de Cundinamarca
- ✓ Pólizas y Seguros de los cinco vehículos
- ✓ Reporte inmediato de novedades de las móviles al supervisor del contrato

DECISIÓN

De acuerdo con la anterior justificación y conforme a la sustentación del Subgerente de Concesiones a la adición del contrato ICCU-148 de 2024, por valor de

$88.459.113; El comité de contratación niega esta adición toda vez que el certificado de vigencias futuras será válido para la suscripción del acta de inicio a partir del 1 de enero de 2025.

9. ADICIÓN No. 1 – CONTRATO ICCU No. 1262 DE 2023 - INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE COMPRENDE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIO AMBIENTAL, PREDIAL, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA, AL CONTRATO DE CONCESIÓN OJ-121- DE 1997 EN EL CORREDOR VIAL DEL CENTRO OCCIDENTE DE CUNDINAMARCA INTEGRADO POR LOS TRAYECTOS LOS ALPES – VILLETA Y CHUGUACAL – CAMBAO, INCLUYENDO LOS CONTRATOS ADICIONALES, PARA LAS ETAPAS OPERATIVA, DE MANTENIMIENTO Y EVENTUAL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA REVERSIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Mediante oficio CCON-457-C-114-2024 del 3 de Diciembre de 2024, el Consorcio Consultecnicos, solicito a la entidad adición No. 1, prórroga No. 1 y, teniendo en cuenta que el contrato de la referencia tiene como fecha de terminación prevista el próximo 15 de Enero de 2025, de manera respetuosa se solicita a la Entidad evaluar la prórroga del contrato por el término de 6 meses adicionales, es decir, desde el 16 de Enero de 2025 hasta el 15 de julio de 2025.
Debido a dicha necesidad, a continuación, se mencionan las actividades más importantes a desarrollar con la presente prórroga y adición solicitada las cuales están contempladas contractualmente
a) Gestión Administrativa: La Interventoría continuará con los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato de Concesión y del Contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el CONCESIONARIO y/o el ICCU.
b) Gestión Técnica: La Interventoría continuará con los procesos y actividades relacionadas con la medición, (medición de índice de estado, y retro reflectividad), pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones, procedimientos constructivos en las obras adelantadas por PANAMERICANA, y el desempeño del Concesionario, en el área técnica durante la etapa de operación y mantenimiento.
c) Gestión Financiera - Contable: La interventoría continuará con los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato de Concesión entre el Concesionario y el Instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca-ICCU, incluyendo la revisión y seguimiento del manejo de recursos a través de la fiducia establecida para el respectivo Contrato de Concesión.
d) Gestión Jurídica: La Interventoría continuará con los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo Contrato de Concesión, así como apoyar al ICCU, en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.
e) Gestión Ambiental: La Interventoría continuará con los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental y requerimientos ambientales, entre otros, sean implementadas para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las autoridades ambientales.

f) Gestión de Seguros: La Interventoría continuará con los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario, de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el contrato de Concesión.

DECISIÓN

De acuerdo con la anterior justificación, para dar cumplimiento al objeto contractual y permitir la culminación del contrato, y conforme a la sustentación del Subgerente de Concesiones a la adición del contrato ICCU-1262 de 2023, por valor de $851.105691; este comité decide por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar la presente adición, dejando como precedente que se deberá incluir los soportes necesarios que permitan cumplir con todos los requisitos definidos por la Oficina Asesora Jurídica y Contractual para el trámite de la adición.

10. ADICIÓN No. 1 – CONTRATO ICCU No. 464 DE 2024 – MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA CORREDORES VIALES NO CONCESIONADOS CON CASETA DE RECAUDO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Mediante oficio COV25-023-2024 del 12 de diciembre de 2024, el Consorcio Obras Viales 25 solicito a la entidad adición No. 1, teniendo en cuenta que el contrato de la referencia tiene como fecha de terminación prevista el próximo 31 de diciembre de 2024, de manera respetuosa se solicita a la Entidad evaluar la adición al contrato sin exceder el tiempo inicialmente establecido de acuerdo a las siguientes consideraciones y necesidades:

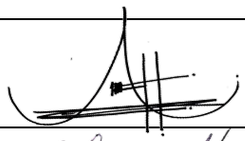
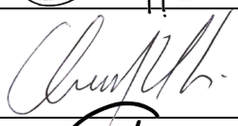
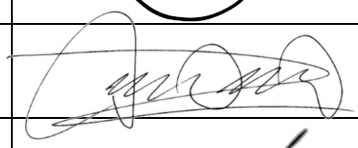
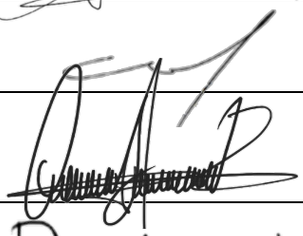
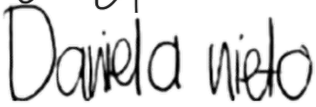
En los corredores viales no concesionados se identificaron zonas críticas que requieren atención prioritaria durante la vigencia 2024. En la Troncal del Guavio, se identificó la necesidad de realizar la demarcación de 7.5 kilómetros y la instalación de tachas reflectivas unidireccionales, intervenciones fundamentales para mejorar la visibilidad nocturna y reducir significativamente el riesgo de accidentes, priorizando la seguridad de todos los usuarios de la vía. Por su parte, en la Troncal de Rionegro, el deterioro avanzado de la carpeta asfáltica exige reparaciones inmediatas mediante parcheo en un área aproximada de 120 m².

Estas actividades incluyen la aplicación de mezcla asfáltica en caliente, riego de imprimación y excavaciones menores, elementos críticos para prevenir el agravamiento de las patologías estructurales, garantizar la transitabilidad segura y evitar incrementos sustanciales en los costos de mantenimiento y reparación futura en estos corredores estratégicos.

DECISIÓN

De acuerdo con la anterior justificación, para dar cumplimiento al objeto contractual y permitir la culminación del contrato, y conforme a la sustentación del Subgerente de Concesiones a la adición del contrato ICCU-464 de 2024, por valor de $217.760.391; este comité decide por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar la presente adición, dejando como precedente que se deberá incluir los soportes necesarios que permitan cumplir con todos los requisitos definidos por la Oficina Asesora Jurídica y Contractual para el trámite de la adición.

En constancia de lo anterior, suscribimos la presente acta:

NOMBRE Y APELLIDOS	CORREO ELÉCTRONICO	FIRMA
YESENIA HERREÑO BERNAL	yesenia.herreno@cundinamarca.gov.co	
ÓSCAR JAVIER URIBE QUINTERO	oscar.uribe@cundinamarca.gov.co	
KAREN CAMARGO ARIAS	karen.camargo@cundinamarca.gov.co	
YOHANNA MATILDE BOHÓRQUEZ ENCISO	yohanna.bohorquez@cundinamarca.gov.co	
GERMÁN ALIRIO MELÉNDEZ CAMPOS	german.melendez@cundinamarca.ov.co	
DANIEL ALVEAR RAMÍREZ	daniel.alvear@cundinamarca.gov.co	
LAURA DANIELA NIETO	laura.nieto@cundinamarca.gov.co	

Se deja constancia de la asistencia del jefe de la Oficina de Control Interno Dr. Julio Nieves Torres.



KAREN CAMARGO ARIAS
Secretaria Técnica del comité